



2015	09	01	30	P
------	----	----	----	---

NUMERO:

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
LIMITADA**

**DENOMINADA: MACROGRAM CIA.
LTDA.**

CUANTÍA: CAPITAL SOCIAL: US\$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy

ocho de julio de dos mil quince, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART**

VINCENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por

sus propios derechos las siguientes personas: a) **PAUL FERNANDO GARCIA**

ALCÍVAR quien declara ser quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; b) **NANCY**

VALENTINA SOLORZANO ALCIVAR quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva,

casada; Domiciliados en la Ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y

contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación,

de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, sobre cuyo objeto y resultados están

bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento

me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Constitución de Compañía

y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes

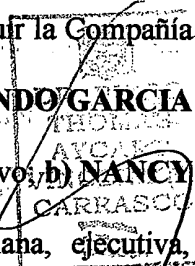
cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Comparecen

a celebrar este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Compañía

Limitada denominada: **MACROGRAM CIA. LTDA.**, a) **PAUL FERNANDO GARCIA**

ALCÍVAR quien declara ser quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; b) **NANCY**

VALENTINA SOLORZANO ALCIVAR quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva,



1 casada. Todos por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

2 **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se

3 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo

4 Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a

5 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA:**

6 **MACROGRAM CIA. LTDA. CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**

7 **NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO**

8 **PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la compañía limitada que se denominará:

9 **MACROGRAM CIA. LTDA.,** de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por

10 las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.

11 **ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDAD.- EL OBJETO SOCIAL.-** La compañía se

12 dedicará a las actividades relacionadas con la informática, tales como: diseño de la

13 estructura y el contenido de los elementos siguientes (y/o escritura del código informático

14 necesario para su creación y aplicación): programas de sistemas operativos (incluidas

15 actualizaciones y parches de corrección), aplicaciones informáticas (incluidas

16 actualizaciones y parches de corrección, bases de datos y páginas web. Adaptación de

17 programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir modificación y

18 configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con los

19 sistemas de información de que dispone el cliente. Actividades de planificación y diseño de

20 sistemas informáticos que integran equipos y programas informáticos y de tecnología de

21 las comunicaciones. Servicio de Gestión y manejos in situ de sistemas informáticos y/o

22 instalación de procesamiento de datos de los clientes y servicios de apoyo conexos.

23 Actividades relacionadas a la informática como: Recuperación en caso de desastres

24 informático, instalación de programas informáticos. Actividad de instalación (montaje) de

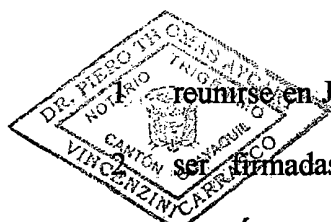


1 computadoras. Pudiendo trabajar en las siguientes etapas de las actividades: Producción de
2 bienes; comercialización; exportación distribución; investigación y desarrollo; promoción,
3 asesoramiento. **ARTÍCULO TERCERO.- El plazo de duración** del presente contrato de
4 la compañía es de **CIEN AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la escritura de
5 constitución de la compañía en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO CUARTO.-** La
6 compañía tiene su **domicilio** principal en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
7 pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del País o fuera de él.
8 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS.**
9 **ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Social de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
10 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, dividido en
11 **OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES** iguales, acumulativas e
12 indivisibles de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
13 Junta General de Socios. **ARTICULO SEXTO.-** Se entregarán Certificados de Aportación
14 en los que constará su carácter de no negociable. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Las
15 participaciones en la compañía se transfieren por herencia, por acto entre vivos, ya sea en
16 beneficio de otro socio o de terceros; debiendo tener para el efecto el consentimiento
17 unánime; si los herederos fueran varios estarán representados por la persona que estos
18 designaren. Para efecto de cesión de participaciones se tomará en cuenta lo dispuesto en el
19 artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de
20 extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un certificado de aportación se observarán las
21 disposiciones legales para conferir un nuevo certificado de aportación en reemplazo del
22 extraviado, sustraído o inutilizado. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO DE LA**
23 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTICULO NOVENO.-** La compañía
24 será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el

100 años

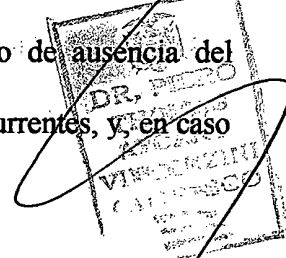


1 Gerente General, quienes serán elegidos cada uno, por un periodo de cinco años, pudiendo
2 ser reelegido indefinidamente le quienes tendrán las atribuciones que les compete por la
3 ley y las que señalen los presentes estatutos en su artículo décimo octavo. **ARTICULO**
4 **DÉCIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.** - La representación legal de la compañía,
5 tanto judicial como extrajudicial, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, en
6 forma individual, quienes tendrán los más amplios poderes a fin de que represente a la
7 sociedad en todos los asuntos relacionados. En caso de falta temporal, el Gerente General
8 será reemplazado por el Presidente. **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA**
9 **GENERAL DE SOCIOS. - ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Junta General
10 formada por los Socios legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la
11 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los Socios, al Presidente y Gerente
12 General a los demás funcionarios y empleados. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Se
13 podrá designar un Consejo de Vigilancia, Si el número de socios excediera de diez,
14 para velar por el cumplimiento de las obligaciones de los administradores, del contrato
15 social y de la recta gestión de los negocios. Esta comisión estará integrada por tres
16 personas, socios o no. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** - No obstante lo dispuesto
17 en los dos artículos anteriores, la Junta General de Socios ordinarias y extraordinarias se
18 reunirán en el domicilio principal de la compañía, serán convocadas por el Gerente General
19 o el administrador, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
20 del domicilio principal de la compañía, de acuerdo a la ley, en las Juntas ordinarias y
21 Extraordinarias solo se tratarán los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de
22 nulidad. Las Juntas Universales se podrán reunir en cualquier tiempo y en cualquier
23 lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o
24 representada la totalidad del capital social pagado y la totalidad del capital social acepte

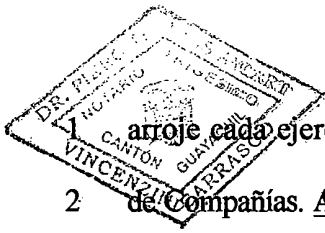


reunirse en Junta General Universal y tratar tales puntos. Las Actas de esta Junta deberán ser firmadas por todos los Socios o sus representantes que concurrieren a ella.

3 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** A las Juntas Generales concurrirán los socios
4 personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá
5 por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga un
6 poder general legalmente conferido. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** – La junta
7 general, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo
8 de la compañía. La junta general no podrá considerarse válidamente constituida para
9 deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la
10 mitad del capital social. La junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el
11 número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. La Junta
12 General Ordinaria de Socios se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres
13 meses posteriores a la conclusión del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual,
14 la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos
15 especificados en los literales c), d) y e), del artículo decimoctavo de los presentes
16 estatutos. Salvo disposición en contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones se
17 tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las
18 abstenciones se sumarán a la mayoría. La Junta de Socios Extraordinaria se reunirá cuando
19 así lo resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes hagan sus veces, o cuando lo
20 solicitaren a éste o aquel uno o más Socios que representen por lo menos el diez por ciento
21 del capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** – La Junta General será presidida por
22 el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se
23 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del
24 Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes, y, en caso



de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona que los concurrentes designen. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** — Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Socios deberá ser tomada por mayoría absoluta de los socios presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** — Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, y al Consejo de Vigilancia; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía; f) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; g) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; h) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Consejo de Vigilancia; i) Reformar los presentes estatutos; j) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de mínimo tres miembros incluidos el Presidente de la Compañía que la presidirá y el Gerente General, quienes serán elegidos por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente elegidos de conformidad con la Ley y los estatutos de la compañía; k) Conocer y aprobar los presupuestos de gastos de la compañía; l) Consentir en la cesión de participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; m) Acordar la exclusión de un socio por las causales establecidas en la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** — La Reserva Legal se formará por lo menos con el cinco por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que



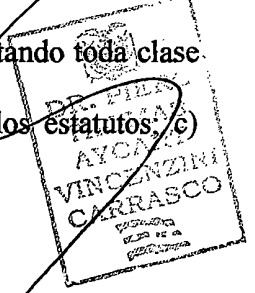
arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.**— Una vez

que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de Socios. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

PRIMERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. — La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. **CAPÍTULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.-**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.— El Presidente de la compañía, Socio o no, será elegido por la Junta general, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegida indefinidamente. El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal; b) Presidir las sesiones de las Juntas Generales de Socios; c) Firmar los certificados de aportación y las Actas de las sesiones en unión con el Gerente General; **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**— El Gerente General, es el señor PAUL

FERNANDO GARCIA ALCÍVAR, Socio o no, será elegido por la Junta General de Socios, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus atribuciones son: a) Actuar de secretario de las Juntas Generales y suscribir las actas; b) Ejecutar los actos, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando toda clase de actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; c)



1. Suscribir certificados de aportación de la compañía junto con el Presidente; d) Llevar el
2. libro de participaciones y Socios de la compañía; Y, e) Preparar los informes, balances,
3. inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General,
4. subrogará a este el Presidente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**— Si en la compañía
5. el número de socios excede de diez, podrá designarse una comisión de vigilancia, cuyas
6. obligaciones fundamentales serán velar por el cumplimiento, por parte de los
7. administradores o gerentes, del contrato social y la recta gestión de los negocios. La
8. comisión de vigilancia estará integrada por tres miembros, socios o no, que no serán
9. responsables de las gestiones realizadas por los administradores o gerentes, pero sí de sus
10. faltas personales en la ejecución del mandato. Los miembros del Consejo de Vigilancia,
11. durarán en sus cargos tres años contados desde su designación. **CAPÍTULO OCTAVO:**
12. **DISPOSICIONES GENERALES.- CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION**
13. **JURAMENTADA:** Los Socios fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que el
14. Capital de la compañía ha sido suscrito en el ciento por ciento de su totalidad y se pagará
15. cada participación en que se divide el capital social, en un cincuenta por ciento, que será
16. depositado en un banco local, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el
17. Registro Mercantil. El saldo se comprometen a pagarlo en un plazo de un año.
18. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.** La suscripción de las
19. participaciones es la siguiente: a) **PAUL FERNANDO GARCIA ALCÍVAR** suscribe
20. **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS** participaciones; b) **NANCY VALENTINA**
21. **SOLORZANO ALCIVAR** suscribe **DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO**
22. participaciones; **CLÁUSULA QUINTA: PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.**— Los
23. Socios suscriptores, declaran bajo juramento que pagarán al cincuenta por ciento de cada una
24. de ellas en numerario, que será depositado en un banco de la localidad. El saldo se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

ANEXO 000000 108 44 21 24
10/06/2015 05:09 PM

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/06/2015 05:09 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7699768

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0926516659 GARCIA SUAREZ JUDITH CAROLYNA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MACROGRAM CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J62

OPERACION COMPLEMENTARIA J6201.01

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6201.02

ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.

OPERACION PRINCIPAL J6202.10

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6202.20

SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6209.01

ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6209.02

ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/07/2015 05:09 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS
QUITO

SE
NÚMERO DE RESERVA
FECHA DE RESERVA
NOMBRE DE LA EMPRESA

SE
NÚMERO DE RESERVA
FECHA DE RESERVA
NOMBRE DE LA EMPRESA

SE
NÚMERO DE RESERVA
FECHA DE RESERVA
NOMBRE DE LA EMPRESA

SE
NÚMERO DE RESERVA
FECHA DE RESERVA
NOMBRE DE LA EMPRESA

SE
NÚMERO DE RESERVA
FECHA DE RESERVA
NOMBRE DE LA EMPRESA

SE
NÚMERO DE RESERVA
FECHA DE RESERVA
NOMBRE DE LA EMPRESA

SE
NÚMERO DE RESERVA
FECHA DE RESERVA
NOMBRE DE LA EMPRESA

SE
NÚMERO DE RESERVA
FECHA DE RESERVA
NOMBRE DE LA EMPRESA

SE
NÚMERO DE RESERVA
FECHA DE RESERVA
NOMBRE DE LA EMPRESA

SE
NÚMERO DE RESERVA
FECHA DE RESERVA
NOMBRE DE LA EMPRESA

SE
NÚMERO DE RESERVA
FECHA DE RESERVA
NOMBRE DE LA EMPRESA

SE
NÚMERO DE RESERVA
FECHA DE RESERVA
NOMBRE DE LA EMPRESA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLORZANO ALCIVAR
NANCY VALENTINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
SOLIVAR
CALCETA**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-08-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**GONZALO
MEJIA ALCIVAR**

N. 130864817-7

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** ASESORIA: **122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOLORZANO ZAMBRANO JOSE SANTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALCIVAR PARRAGA NANCY DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**DURAN
2015-03-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-03-26

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufraga en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

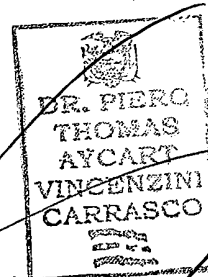
003 - 0255 NÚMERO DE CERTIFICADO
SOLORZANO ALCIVAR NANCY VALENTINA CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



OMAS AYVA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 092240207-8

CECULA DE
CIUDADANA
APellidos y Nombres
GARCIA ALCIVAR
PAUL FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA STEFANE
ASTUDILLO VILLACIS

INSTRUCCION PRESTACION / OBLIGACION
SUPERIOR ESTUDIANTE V1333V2222

APellidos y Nombres del Padre
GARCIA BALAZAR HECTOR FERNANDO
APellidos y Nombres de la Madre
ALCIVAR BOWEN ZENaida ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYACIL
2015-04-03
FECHA DE EXPIRACION
2025-04-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0016
NÚMERO DE CERTIFICADO
GARCIA ALCIVAR PAUL FERNANDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA

3
2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. PIERO
THOMAS
ALCANT
VINCENZINI
CARRASCO

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI**
CARRASCO NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN

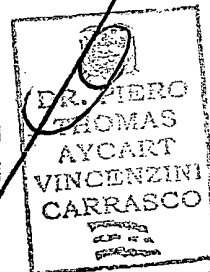
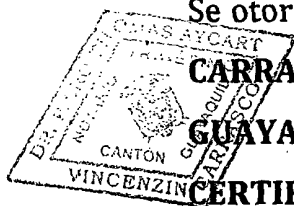
GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**

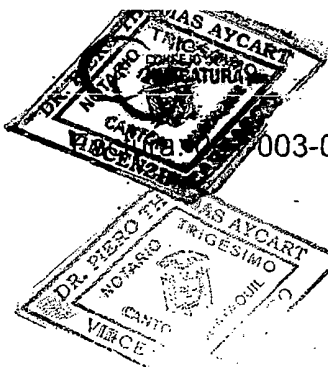
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CONSTITUCIÓN

DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA MACROGRAM

CIALTDA, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de

Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-





003-000009307



20150901030P23097

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

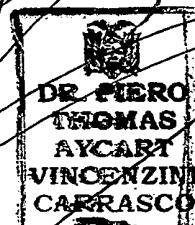
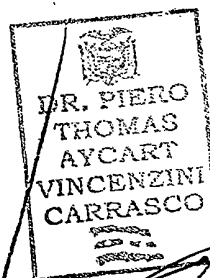
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P23097						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA ALCIVAR PAUL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922402078	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SOLORZANO ALCIVAR NANCY VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308648177	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MACROGRAM CIA.LTDA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1. comprometen en cancelarlo también en numerario en el plazo de doce meses, a

2. desde el otorgamiento de la escritura de constitución. **CLÁUSULA SEXTA:**

3. La usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento

4. y validez del presente instrumento. Hasta aquí la Minuta, que los comparecientes la

5. aprueban y yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales

6. consiguientes.- Leída íntegramente en alta voz esta escritura a los comparecientes por mi el

7. Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de

8. todo lo cual doy fe.-

9.

10. **PAUL FERNANDO GARCIA ALCÍVAR**

11. **C.C. # 0922402078**

12. **Cert. Vot. No. 018-0016**

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

31.

32.

33.

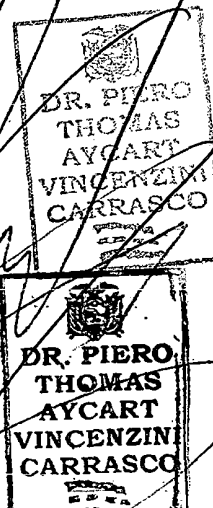
34.

35.

Nancy Valentina Solorzano
NANCY VALENTINA SOLORZANO ALCIVAR

C.C. # 1308648177

Cert. Vot. No. 003-0255



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.905
FECHA DE REPERTORIO:09/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:15:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MACROGRAM CIA. LTDA.**, de fojas 67.276 a 67.296, Registro Mercantil número 3.331. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MACROGRAM CIA. LTDA.**, a favor de **PAUL FERNANDO GARCIA ALCIVAR**, de fojas 30.812 a 30.814, Registro de Nombramientos número 9.700.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 31 de julio de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1187242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/08/2015 12:58 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7705132
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0926516659 GARCIA SUAREZ JUDITH CAROLYNA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MACROGRAM CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J62	
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION PRINCIPAL	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/09/2015 12:58 PM**

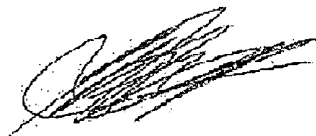
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

05/08/2015 1.16 PM

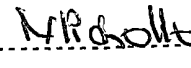
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

exp# 703889

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MACROGRAM CIA- LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYARAQUI	CIUDAD: GUAYARAQUI	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYARAQUI	CIUDAD: GUAYARAQUI	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: GUAYACANES	
CALLE:	NÚMERO: 11	INTERSECCIÓN/MANZANA: Mz 57	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 5045532	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: X	CORREO ELECTRÓNICO 2: Pgaral@hotmail.com	
CÉLULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A tras de la Gasolinera TERPEL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Pavel Fernando Garcia Alcivar			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0922402078			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		RECIBIDO 12 AGO 2015 HORA: 16:15 Receptor: Michelle Calderon Palacios Firma: 	

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.


RECIBIDO
- 4 AGO 2015
Sr. Eduardo Villamar M.
C.A.U. - GYE

VA-01.2.1.4-F1

InteraguaInternational Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001Interagua dispone de un Sistema de
Gestión de la Calidad certificado por
SGS de acuerdo a la norma
ISO 9001:2008

Mes: Agosto-2015 Tipo de Documento: FACTURA No. 026-001-008777623 Cuenta No. 3447844

Dirección de Entrega: CIUDADELA GUAYACANES MZ. 57 SL. 11 Datos del Beneficiario: MEJIA ALCIVAR GONZALO Y NANCY SOLORZANO ALCI VAR RUC/C.I. 1308648177

Dirección del Pedido: CIUDADELA GUAYACANES MZ. 57 SL. 11 Datos del Propietario: MEJIA ALCIVAR GONZALO Y NANCY SOLORZANO A.

Código: 66-74-004-0330-00-01 Guía 1/2" Medidor: B07BAV085570

Código Cat: 60-0206-011-000-000-0000-01 Grupo N

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Facturas por pagar	Total A pagar Mes USD
23-07-2015	05-08-2015	1	18.32

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
1148	1282	24	24	31

PERIODO DE CONSUMO	
20-06-2015 a 21-07-2015	

CONSUMO DEL MES	
CONCEPTO	VALOR US\$ VALOR US\$
Consumo del Mes	17.62
Agua Potable	9.09
Alcantarillado	7.27
Cargo Fijo	1.25
Otros Valores	0.62
C.E.M. Drenaje Pluvial	0.62
Interés sobre deuda	0.09

Subtotal Tarifa 0%	18.32
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES: 18.32	

Consumos Facturados en m3

16	25	16	21	17	48	24
----	----	----	----	----	----	----

CORTE DE SALDO 20-07-2015
ACTUALICE SU INFORMACION
Contáctenos y registre sus
datos personales para que
su factura tenga validez
tributaria.
Evite molestias como la
suspensión del servicio!!!

ESTADO DE CUENTA	
DETALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	73.83
Interés Anterior	0.20
Pago y/o débito bancario	-74.03
Valor Total Facturado del Mes	18.32

*No incluye fact. servicios del mes

DEUDA TOTAL 18.32

InteraguaInternational Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Dirección de Entrega: CIUDADELA GUAYACANES MZ. 57 SL. 11

Datos del beneficiario: MEJIA ALCIVAR GONZALO Y NANCY SOLORZANO ALCI VAR RUC/C.I. 1308648177

Código: 66-74-004-0330-00-01

VALOR TOTAL FACTURADO	18.32	Consumo del mes	24	Fecha Emisión	23-07-2015	Fecha Vencimiento	05-08-2015
DEUDA TOTAL	18.32						

